

**ACTA DE LA FIRMA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA
2016-2017**

Representación Empresarial por U.P.M.

Sr. Mariano Domingo, Sr. Celso Besolí, Sr. Carles Garriga, Sr. Antoni Crespi, Sr. Dani Pérez, Sr. August Serra, Sra. Rosa Fiol, Sr. Juan Manuel Solano, Sra. Roser Balagué, Sr. Luís Cano, Sr. Antoni Tacho, Sr. Daniel Alonso y Sra. Marimar Solera

Asesores

Sr. Jose Luis Salido, Sra. Marisol Morales, Sr. Jesus Villacorta, Sr. Josep M^a Bosch, Sra. Paz Fiol, Sr. Ramón Tejedor y Sr. Gabriel Torras

Representación Sindical:

Por CC.OO.

Sr. Jose A. Hernández, Sr. Santiago Vidal, Sra. Isabel García, Sr. Antonio Porcel, Sr. Jose Juan Marín, Sr. Álvaro Muñoz, Sr. Jordi Arnaiz y Sr. Juan A. Molano.

Asesores:

Sr. Jose A. Vizuete, Sr. Antonia Lozano, Sr. Javier Rubio, y Sr. Ángel Ramos.

Por U.G.T.

Sr. José A. Pasadas, Sr. José García, Sr. Angel de Dios Murillo, Sr. Juan Antonio García, Sr. Oscar Ramos, Sr. Sebastián Santana, Sr. Rafael Ferré.

Asesores:

Sr. Antonio Rudilla, Sr. Jordi Carmona, Sr. Bernardo Fuertes, Sr. Carlos Javier Garcia.

En Barcelona, siendo las 18:00 horas del día 7 de noviembre de 2016, se reúnen en la sede del "Departament de Treball, Serveis Territorials d'Empresa i Ocupació, de la Generalitat de Catalunya" los Representantes Empresariales y de los Trabajadores del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Barcelona, bajo la Presidencia del Sr. Jose Antonio Gómez Cid, y actuando en calidad de Secretaria la Sra. Eugenia Cisneros.

Abierta la sesión por la Presidencia y habiéndose llegado a un acuerdo entre ambas representaciones, es aportado el texto del convenio y los anexos salariales, todos ellos, en catalán y en castellano, procediéndose a la lectura de los mismos que encontrados conformes son suscritos por los asistentes.

Además ambas representaciones manifiestan que, en el supuesto de que pudieran producirse interpretaciones diferentes entre el texto de catalán y el de castellano, prevalecerá, a efecto de interpretación, el texto castellano ya que corresponde a la redacción original.

A continuación se hace entrega a la Secretaria de los Textos y Anexos Salariales mencionados, debidamente suscritos por ambas representaciones para que lo adjunte al expediente, con la instrucción de dar comienzo a los trámites para su Registro y Publicación.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Acta todos los asistentes, en la ciudad y fecha reseñadas en el encabezamiento.